



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral
Montería - Córdoba

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO APLICACIÓN SISTEMA PROCESAL ORAL DE MONTERIA (CORDOBA), por auto de fecha **abril veintiocho (28) de dos mil veintidós de (2022)**, **corregido mediante auto de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)** HA SEÑALADO EL DIA TREINTA (30) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 p.m.), para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y valuados en este proceso Ejecutivo Singular, radicado bajo el **No. 23001310300420090022300**, promovido por **IVAN DARIO CARMONA LOPEZ (cesionario)** contra **BEATRIZ ESTHER GONZALEZ RODRIGUEZ y JOSE NICOLAS VELEZ CHAKER** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos.

Se extrae de la providencia referida (28/04/2022):

“...PRIMERO: Señálese el día treinta (30) de junio del año 2022 a partir de las 3:00pm, para llevar a cabo la subasta de los inmuebles distinguidos con Matrícula Inmobiliaria N° 140-30417, N° 140-46430, N° 140-46427, N° 140-46426 y N° 140-46425 de la ORIP de Montería.

SEGUNDO: La licitación empezara a las 3:00 p.m., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Así mismo, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.

TERCERO: Se fija la Base de la licitación en el 70% del avalúo de los bienes inmuebles a rematar de la siguiente manera: 1. Bien inmueble que se identifica con FMI 140-30417 correspondiente a la oficina 507 del edificio Banco Popular ubicado en la calle 29 No.1-56 Barrio Centro de la ciudad de Montería el cual se encuentra fijado en la suma de \$37.312.000 (100%) 2. Bien inmueble que se identifica con FMI 140-46430 correspondiente a apartamento 102 del edificio multifamiliar La 36, ubicado en la calle 36 #12 A-40 de la ciudad de Montería el cual se encuentra fijado en la suma de \$136.017.000 (100%) 3. Bien inmueble que se identifica con FMI 140-46427 correspondiente a apartamento 201 del edificio multifamiliar La 36, ubicado en la calle 36 #12 A-40 de la ciudad de Montería el cual se encuentra fijado en la suma de \$110.023.200 (100%) 4. Bien inmueble que se identifica con FMI 140-46426 correspondiente a apartamento 202 del edificio multifamiliar La 36, ubicado en la calle 36 #12 A-40 de la ciudad de Montería el cual se encuentra fijado en la suma de \$122.686.200 (100%) 5. Bien inmueble que se identifica con FMI 14046425 correspondiente a apartamento 203 del edificio multifamiliar La 36, ubicado en la calle 36 #12 A-40 de la ciudad de Montería el cual se encuentra fijado en la suma de \$99.464.400 (100%)

CUARTO: La parte interesada, además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del CGP deberá efectuar lo siguiente:

1. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación en la localidad -como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería- que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, herramienta tecnológica dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para consulta en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial. Las posturas, y memoriales en torno a la diligencia deberán remitirse al correo electrónico: j04ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co. Así mismo, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.

2. En el anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar:

a. Que el link de la audiencia de remate virtual estará publicado en el micrositio de este despacho en la página de la Rama Judicial en el módulo de remates;

b. Que toda persona que pretenda hacer postura en el “módulo de subasta judicial virtual” deberá consignar el dinero a órdenes del juzgado, y al correspondiente proceso judicial, el porcentaje del avalúo del respectivo bien objeto de remate en la forma y oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del CGP.

c. Que las ofertas serán reservadas y permanecerán bajo custodia del juez, en el buzón digital del despacho. En la celebración de la audiencia virtual será necesaria la presencia de los postores que hubieren hecho ofertas.

d. Que, para la postura en el remate virtual, la oferta debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del C.G.P. Adicionalmente, se recibirán posturas en sobre cerrado presentados de forma física en la secretaría del juzgado.

e. Solo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan con los siguientes requisitos: (i) bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. (ii) Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. (iii) el monto por el que se hace postura. (iv) la oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, NIT, nombre completo del representante legal y su número de identificación, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

f. Copia del documento de identidad del postor si este es persona natural o del certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica con fecha de expedición no superior a 30 días.

g. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretende licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.

h. Copia del comprobante del depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del CGP.

i. La postura electrónica y sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

j. La oferta digital deberá remitirse única y exclusivamente, al correo designado por el despacho.

k. Las posturas deben ser consignadas en la cuenta de depósitos judiciales a nombre de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia S.A. cuyo número es: 230012031004.

3. Allegar copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF, al correo electrónico de este despacho.

QUINTO: Por secretaría, elabórese aviso de remate, efectúense de inmediato su incorporación – para su publicación y socialización- con la fecha de la respectiva audiencia en el micro sitio web de este despacho judicial -sección lateral izquierda “cronograma de audiencias” y “avisos”- en la página de la Rama Judicial...”.

En el presente remate será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% sobre el mismo (avalúo), **consignación que se deberá constituir a través de título Judicial del Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos Judiciales No. 230012031004, a nombre de este juzgado; más el 5% Art. 12 (ley 1743 de 2014) del valor por el cual se remató el bien, a nombre del Fondo Rotatorio del Ministerio de Justicia, mediante título judicial en la cuenta corriente No. 3-0820-000635-8, código de convenio 13477.**

SECUESTRE: PETRA NARANJO PLAZA
TELÉFONO: 3045688281
DIRECCION: Manzana 56 Lote 13 Barrio Canta Claro - Montería
CORREO ELECTRONICO: pnaranjoplaza@gmail.com

Se fija este aviso hoy tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

KATYWSK BERROCAL KERGUELEN
Secretaría

Firmado Por:

**Katywsk Del Carmen Berrocal Kerguelen
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 04 Escritural
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83166450d19507dd6d918687557e19191e2babfdcf397391aefc95448510ffe7

Documento generado en 03/05/2022 06:01:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**